



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Fecha de presentación de la solicitud: 21/05/2019 08:59

Número de Folio: 00991419

Nombre o denominación social del solicitante: Verena Cardoni

Información que requiere: **listado de sueldos durante cada mes del año 2018, incluyendo nombres, apellidos, categorías, cargos y monto total del pago recibido por cada uno de los servidores públicos que laboraron durante el año 2018**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **11/06/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **28/05/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **24/05/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-091/2019.
Solicitante: Verena Cardoni
Folio infomex: 00991419

Cuenta: Siendo el día 11 de junio de 2019, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo. -----Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Téngase al solicitante **Verena Cardoni**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente: **"...listado de sueldos durante cada mes del año 2018, incluyendo nombres, apellidos, categorías, cargos y monto total del pago recibido por cada uno de los servidores públicos que laboraron durante el año 2018..." (sic)**

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Verena Cardoni** esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, he de mencionarle que dicha información se encuentra en la página oficial de este sujeto obligado, en el cual se encuentra lista de todos los servidores públicos que trabajan en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, desglosado por nombre, apellidos, categorías, cargos, sueldos, es así que a su solicitud planteada al ser información pública podrá ingresar a la página antes citada y consultarla en el siguiente link:

<http://www.cedhtabasco.org.mx/transparencia/index.php/articulo-76/year-2018>



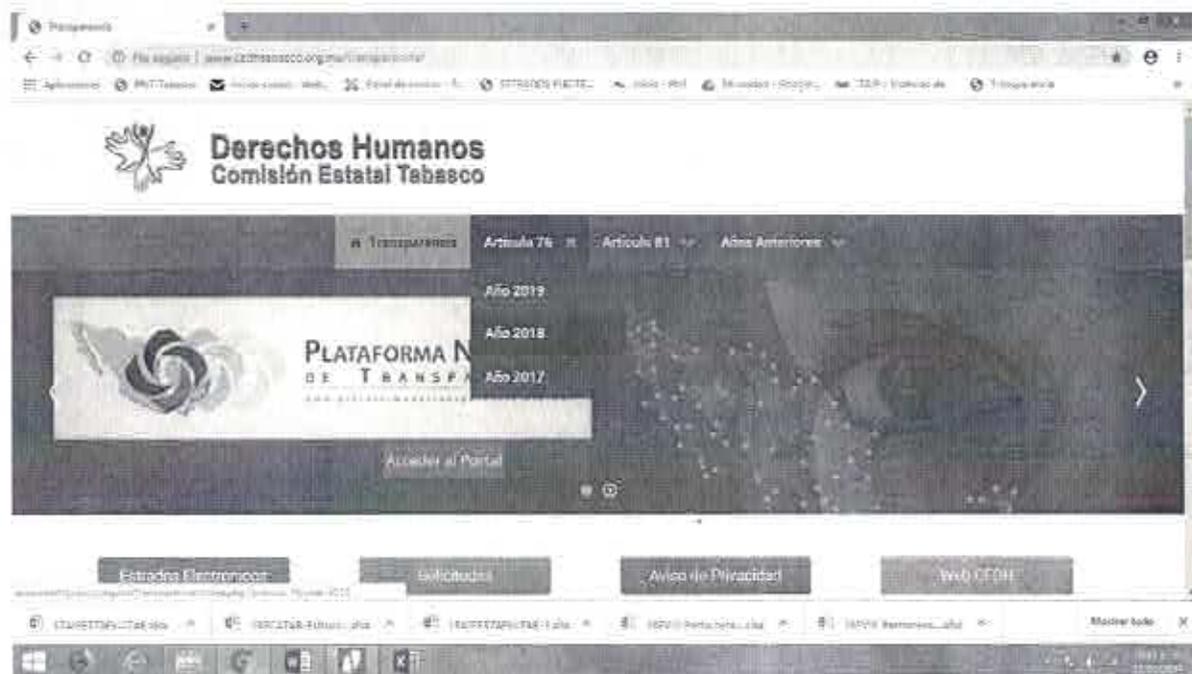
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

Página oficial de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, en el cual deberá darle click a la pestaña Portal de Transparencia.



De lo anterior estando en el sitio Portal de Transparencia, dará click en la pestaña Artículo 76, en el cual se desglosará una lista, en el cual usted podrá dar click en año 2018.





Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Posteriormente podrá consultar la fracción VIII REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE O DE CONFIANZA, dando click en la fracción se desprende la información por trimestre, misma que posee toda la información referente al año 2018.



Por último, podrás descargar en formato Excel, mismo que contiene la información que solicita.

DESCRIPCIÓN	Cargo	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sexo (código)	Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponde	Tipo de sexo
7	Titular de Presidencia	Pedro Febe Calzáneo	Argüelles		Masculino	77000 MXN	
8	Titular del Órgano de Control (Órgano de Control Judicial del Estado)		Novencia		Femenino	30800 MXN	
9	Tercero Visitador General Terceño Visitadora	Perla Pedro Juárez	Glán		Femenino	37000 MXN	
10	Director de Administración	Orestes de Administr	Luzo		Masculino	52800 MXN	
11	Secretaría Particular	Secretaría Particular Jenni	Martínez		Femenino	30700 MXN	
12	Jefa del Departamento	Dirección de Administr	Sergio		Masculino	34000 MXN	
13	Visitador Adjunto	Dirección de Patrocin	Juan José		Masculino	46700 MXN	
14	Secretaria	Terceño Visitadora	Mano del		Femenino	39000 MXN	
15	Encargada de la biblioteca		Martha Cleo		Femenino	15400 MXN	
16	Asistente de Presidencia	Presidencia	Mano de lo		Femenino	11000 MXN	
17	Chefer	Dirección de Administr	de la Cruz		Masculino	11300 MXN	
18	Chefer	Dirección de Administr	Marín Fran		Masculino	8920 MXN	
19	Chefer de Presidencia	Presidencia	Ángel		Masculino	11300 MXN	
20	Asesora	Primera Visitadora	Lorena		Femenino	20400 MXN	
21	Auxiliar Administrativo	Coordinación de Se	Socorro		Femenino	7000 MXN	
22	Secretaría	Dirección de Patrocin	Andrés		Femenino	8100 MXN	
23	Intendente	Dirección de Administr	Arzapala		Masculino	7610 MXN	



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Así también, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto. "...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." ... (Sic).

TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de junio de dos mil diecinueve. -----Conste.

Elaboró:
Lic. Nereo Andrés González Muñoz.
Auxiliar de la Unidad de Transparencia